



1824/
DECRETO N°
SECCION 1ª.
LA CISTERNA,
13 MAY 2011

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 7º del inciso 3º “ Ley de Rentas Municipales” modificado por la Ley 20.033 del 01.07.2005, que faculta a las municipalidades para rebajar o eximir de pago por Derechos de Aseo Domiciliario.
- 2.- La Ordenanza N° 0021 de fecha 20 de octubre de 1995, sobre el cobro de derechos por el servicio de Aseo Domiciliario.
- 3.- El acuerdo n° 117 del Honorable Concejo Municipal de fecha 04 de diciembre del 2007, que Aprueba las modificaciones por el Sr. Alcalde a dicha Ordenanza.
- 4.- El Decreto N° 2863 de fecha 06/08/2008 que delega la facultad de firmar los Decretos de Aseo Domiciliario al Sr. Director de administración y Finanzas.
- 5.- El Decreto Exento N° 910 de fecha 16 de marzo del 2010, que aprueba las modificaciones del Acuerdo N° 25, dando por modificado expresamente su anterior texto y las determinaciones Sociales que acrediten el cumplimiento de los requisitos de los propietarios u ocupantes que se individualizan en el presente documento.
- 6.- Lo dispuesto en el Título II Artículo 15º de la Ordenanza 21 : y

TENIENDO PRESENTE: Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de municipalidades":

DECRETO

CONCEDASE EXENCIÓN TOTAL 100 % del pago de derecho por el Servicio de Aseo Domiciliario, para el año 2011 a la propietaria u ocupante Sra. NELYY CARRASCO GUERRERO, domiciliada en Maria Vial N° 8768 N° de ROL 14330042, quien pertenece al Chile Solidario .

ANOTASE, COMUNICASE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.
 P.D. POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

JAIME MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

POF/JMC/ATA/Apl.-
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Secretaría Municipal
2.- c.c. Dirección Control
3.- c.c. Tesorería Municipal
4.- c.c. Depto. Desarrollo Social
5.- c.c. Oficina de Partes
6.- c.c. Dirección Administración y Finanzas
7.- c.c. Archivo Oficina Subsidios